

*P*or la Direccion general de Rentas con fecha 4 del corriente se me dice lo que sigue:

„Para que esta Direccion pueda instruir con el debido acierto un expediente, é informar lo conveniente, segun se la previene en Real órden de 31 de Marzo último, se hace preciso que V. S. se sirva reunir y remitir copias de todas las Ordenanzas municipales, ó de cualquiera otra clase, que observadas ó inobservadas haya en todos los pueblos de esa provincia acerca del comercio y tráfico de granos. Escusa la Direccion recomendar al zelo de V. S. la importancia de este asunto y la reunion de todas las noticias posibles.”

*En su consecuencia encargo á V. me remitan á la mayor brevedad la copia que se pide de las Ordenanzas que tenga ese pueblo, expresiva de si estan ó no en observancia, y en caso de no haber algunas, testimonio que lo acredite.*

*Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 11 de Abril de 1826.*

*Pedro Dominguez.*

Por la Direccion general de Rentas con fecha 4 del corriente se me dice lo que sigue:  
"Para que esta Direccion pueda instruir con el debido acierto un expediente, é informar lo conveniente, segun se la previene en Real orden de 31 de Marzo último, se hace preciso que V. S. se sirva remitir y remitir copias de todas las Ordenanzas municipales, ó de cualquiera otra clase, que observadas ó inobservadas haya en todos los pueblos de esta provincia acerca del comercio y tráfico de granos. Escusa la Direccion recomendar al zelo de V. S. la importancia de este asunto y la reunion de todas las noticias posibles."  
En su consecuencia encargo á V. S. me remitir á la mayor brevedad la copia que se pide de las Ordenanzas que tenga ese pueblo, expresiva de si estan ó no en observancia, y en caso de no haber algunas, testimonio que lo acredite.

Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 11 de Abril de 1826.  
Petro Dominguez.